

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE COMISARIADO DE PROYECTOS EXPOSITIVOS EN EL CENTRO DE ARTE “LA CONSERVERA”, ADSCRITO AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES.

1.- Objeto.

El ICA hace público el presente proceso cuyo objeto es la selección de 6 proyectos expositivos para el Centro de Arte “La Conservera”, siendo los participantes seleccionados quienes actuarán como comisarios de su propio proyecto.

Los proyectos deberán ser innovadores y versarán sobre cualquier faceta de la creación artística contemporánea, destacando por su originalidad, calidad y adecuación a los recursos disponibles para su puesta en marcha.

2.- Participantes.

Podrán concurrir al proceso selectivo personas físicas, de forma individual o colectiva –en cuyo caso deberán nombrar un representante-, autores de proyectos de comisariado, que residan en España.

El autor o autores del proyecto expositivo no podrán formar parte de la exposición en calidad de artistas.

Cada comisario, de manera individual o como parte de un colectivo, no podrá presentar más de un proyecto a este proceso selectivo.

No podrán participar en el proceso selectivo los funcionarios y demás personal perteneciente al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, ni las personas que mantengan relaciones profesionales o que tengan parentesco en primer grado con los miembros del Jurado.

La presentación de la solicitud de inscripción implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de cuantas normas lo regulan.

3. Fecha de presentación de proyectos, períodos de exposición y publicidad.

La fecha para la presentación de proyectos es del 10 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2013, a las 14.00 horas del mediodía.

No se aceptará ningún envío fuera de plazo.

Los proyectos expositivos se expondrán en dos ciclos:

Ciclo 1: durante los meses de enero a junio de 2014.

Ciclo 2: durante los meses de agosto a diciembre de 2014.

Las fechas concretas de exposición se determinarán una vez finalizado el proceso selectivo.

El anuncio del proceso de selección se publicará en la página web del ICA (www.icarm.es) así como por cuantos otros medios se consideren oportunos para su correcta difusión.

4. Jurado.

El Jurado, integrado por profesionales de las artes, es el órgano competente para valorar y proponer la selección de proyectos a la Dirección General del ICA.

Para la constitución del Jurado será necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros, entre los que estarán necesariamente el presidente y el secretario.

Las decisiones del Jurado serán adoptadas por mayoría de votos. La presidencia contará con voto de calidad.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

5. Criterios de valoración.

Para la selección de las propuestas ganadoras el Jurado efectuará la valoración atendiendo a su novedad, coherencia discursiva, diseño expositivo, calidad, estética, funcionalidad y, en general, a aquellos aspectos de carácter discrecional que resulten idóneos desde el punto de vista artístico. Asimismo, se tomarán en consideración aspectos como el trabajo colaborativo entre comisarios, en su caso, y la viabilidad económica y técnica del proyecto en relación con los presupuestos disponibles.

6. Exclusiones.

No podrán presentarse trabajos:

1. Cuyos derechos estén comprometidos de cualquier forma.
2. Presentados a certámenes, incluso en el caso de estar pendiente el fallo del respectivo Jurado.
3. Que hayan obtenido premios o ayudas en otros procesos selectivos nacionales e internacionales.
4. Que hayan sido exhibidos.

Los trabajos que se presenten sin observar estas condiciones serán desestimados.

7. Presupuesto y condiciones para su ejecución.

El presupuesto del ICA se dotará del crédito necesario para atender a las obligaciones económicas que se deriven del presente proceso selectivo por un importe total, IVA incluido, de ciento ocho mil euros (108.000 €), distribuido de la siguiente forma:

- 18.000,00 € destinados a los honorarios de los comisarios seleccionados, a razón de 3.000 € por cada proyecto, que se abonarán en dos plazos: el 50% cuando el comisario acepte realizar el proyecto seleccionado en las condiciones establecidas en la convocatoria; y el 50% restante cuando se inaugure la exposición.
- 90.000,00 € destinados a la producción de las exposiciones y actividades complementarias, si las hubiera. La producción de los proyectos que resulten seleccionados será asumida directamente por el ICA distribuyéndose hasta un máximo de 15.000 euros por proyecto, impuestos incluidos.

Tales gastos serán abonados directamente por el ICA a la persona física o jurídica que efectivamente realice los trabajos, previa emisión de la correspondiente factura a fin de verificar que los gastos se corresponden con lo establecido en las presentes bases y con el presupuesto presentado por el comisario.

La cuantía destinada a cada proyecto cubrirá los gastos necesarios para la exposición del proyecto quedando, no obstante, excluidos los siguientes:

- Producción de obra.
- Pago de honorarios o colaboraciones a los artistas participantes.

- Gastos de viajes o estancias de artistas que sean superiores al 15% del importe total del presupuesto presentado.

8. Procedimiento de inscripción y documentación necesaria.

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado, en cuyo anverso deberán consignarse los siguientes datos:

DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE COMISARIADO DE PROYECTOS EXPOSITIVOS EN EL CENTRO DE ARTE “LA CONSERVERA”, ADSCRITO AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES.

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
AVDA. PRIMERO DE MAYO S/N EDIF AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS. 30007 MURCIA

Los candidatos deberán además presentar la siguiente documentación:

1. Hoja de inscripción (según modelo Anexo I) que podrá descargarse directamente de la página web del ICA (www.icarm.es)
2. DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del participante o participantes.
3. Breve currículum del concursante o, en el caso de equipos, del representante de la propuesta.
4. Declaración responsable del concursante, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto estatales como autonómicas.
5. Justificación discursiva del proyecto con una extensión no superior a cinco folios.
6. Memoria descriptiva y relación nominal de obras e imagen de las mismas, con indicación del autor o autores.
7. Diseño expositivo y descripción técnica del proyecto, ajustado a las características de una de las tres espacios disponibles en el Centro de Arte “La Conservera”, cuyos planos acompañan a estas bases. Sin menoscabo de que el proyecto presentado se ajuste a un espacio concreto del Centro, se hará constar de manera explícita en la

documentación la posibilidad o imposibilidad de realizarlo en cualquier otro de los espacios disponibles.

8. Presupuesto estimativo desglosado del proyecto hasta un máximo de 15.000 euros, impuestos incluidos en el que se acredite la viabilidad económica y técnica del mismo, que tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo II de las presentes bases.
9. Cualquier otra documentación adicional y material gráfico que se considere oportuno para la comprensión artística del proyecto.

Además, la documentación deberá remitirse vía email a la dirección proyectoconservera@gmail.com debiendo presentarse en un ÚNICO PDF que no supere los 7 MB.

9. Subsanación de documentación.

Finalizado el plazo de presentación de propuestas se abrirá un plazo de 10 naturales para la subsanación de la documentación presentada, debiendo comprobar el ICA el cumplimiento de los requisitos y la aportación de la documentación requerida en las bases. A aquellos candidatos que no subsanen dentro del plazo señalado se les comunicará la inadmisión en el proceso selectivo.

10. Selección de premiados.

Finalizada la fase de subsanación el ICA remitirá al Jurado la documentación de aquellos admitidos para que, previa constitución en el mismo acto, se delibere sobre la selección de los proyectos expositivos.

El Jurado podrá solicitar al ICA la realización de cuantos informes técnicos sean necesarios y que, en todo caso, consistirán en el análisis de la viabilidad del desarrollo técnico del proyecto expositivo teniendo en cuenta el presupuesto estimativo presentado.

En el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la efectiva recepción de todas las propuestas, deberá quedar redactada el acta del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que fundamente las decisiones adoptadas.

Si por la cantidad de las propuestas presentadas no fuera posible cumplir con los plazos establecidos en las presentes bases, se anunciará en la página web

del ICA (www.icarm.es) tal circunstancia haciendo constar las nuevas fechas de desarrollo y resolución del proceso selectivo.

11. Resolución del proceso selectivo.

El Director General del ICA, a la vista del dictamen remitido por el Jurado y teniendo en cuenta el contenido del acta, resolverá el proceso selectivo. No obstante el proceso selectivo podrá declararse desierto total o parcialmente.

Se establece un plazo de 10 días naturales desde la comunicación de la resolución del proceso selectivo, entendiéndose como día de inicio el siguiente al de la de publicación en la web del ICA (www.icarm.es) , para la aceptación por parte de los seleccionados, que necesariamente deberá de ser de forma escrita y dirigida al ICA.

En el caso de no ser aceptada, entendiéndose por tal tanto la renuncia como la falta de aceptación expresa, el Jurado hará nueva propuesta de selección a aquellos proyectos que considere con méritos suficientes.

12. Obligaciones de los comisarios seleccionados.

Serán obligaciones cada comisario seleccionado, en ejecución de su propio proyecto expositivo y durante el período de exposición del mismo las siguientes:

- La dirección y el diseño del montaje, el seguimiento de las actividades inherentes al proyecto, el material para prensa (incluida la asistencia en la presentación a los medios de comunicación), etc.

- Proporcionar toda la documentación necesaria (texto, imágenes, etc.) para la impresión del catálogo.

- Gestionar los permisos necesarios y facilitar toda la documentación posible para la exhibición de las obras y su reproducción en el catálogo, Internet y en cualquier otro medio de carácter impreso.

13. Exposición y devolución de trabajos no premiados.

La presentación del trabajo al proceso selectivo lleva implícito el compromiso del creador de no retirar su proyecto antes de hacerse pública la selección.

Una vez finalizado el proceso selectivo los participantes no seleccionados tendrán derecho a retirar los mismos en la sede del ICA en el plazo de tres meses desde que finalice el proceso de selección. En caso de no retirarlos en tiempo el ICA podrá destruir el material.

14. Derechos de propiedad intelectual y difusión de proyectos.

Los seleccionados ceden al ICA los derechos de explotación, reproducción, exposición y publicación de las proyectos presentados al proceso selectivo, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual, para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal ni de medios, incluyendo, en su caso, las adaptaciones o variaciones que puedan hacerse en función de las necesidades y objetivos que motivan esta convocatoria.

En cualquier caso, todos los participantes ceden al ICA los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del proceso selectivo y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados en los que se hará constar el nombre de los autores de cada proyecto.

15. Confidencialidad.

Se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en a la LO 15/1999, de 13 de diciembre reguladora de la protección de datos de carácter personal para los datos que se aporten y se hallen en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

16. Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del proceso selectivo serán resueltas por el Director General del ICA sin perjuicio de las competencias del Jurado en cuanto a las propias funciones que éste desarrolla.

Contra la resolución del Director General del ICA, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, y según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de reposición ante la propia Administración y en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I HOJA DE INSCRIPCIÓN

D/Dña....., con DNI....., en nombre propio/en representación del colectivo....., compuesto por..... según acredita conforme a derecho, manifiesta contar con capacidad para concurrir al proceso selectivo de comisariado de proyectos expositivos en el Centro de Arte “La Conservera”, adscrito al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, solicitando la admisión al citado, bajo las siguientes condiciones:

- Título o lema del proyecto expositivo:

- Para su exposición en el espacio:

(Sin menoscabo de que el proyecto presentado se ajuste a un espacio concreto del Centro, se hará constar de manera explícita en la documentación la posibilidad o imposibilidad de realizarlo en cualquier otro de los espacios disponibles)

- Durante el ciclo 1, 2 o indistintamente:

Se adjunta la siguiente documentación:

_____, a _____ de _____ de 2013.

ANEXO II MEMORIA PRESUPUESTO

El presupuesto del proyecto deberá presentarse con el mayor detalle posible. A título orientativo y con el fin de facilitar la elaboración del presupuesto de gastos, se indican algunos conceptos que, en su caso, deben formar parte del mismo:

1. Transportes (traslados, envío y recepción) de obra y otros materiales que formen parte de la exposición.
2. Gastos de mantenimiento específico de las piezas durante el tiempo de exposición.
3. Consumibles y material de apoyo.
4. Alquileres de infraestructuras o medios audiovisuales específicos.
5. Gastos de preinstalación, en su caso.
6. Gastos de montaje y desmontaje.
7. Manipulaciones adicionales necesarias.
8. Viajes (con la limitación establecida en el punto 4.2 de las bases).
9. Derechos.
10. Seguros.

En todos los conceptos deberá especificarse, de manera separada, el importe por impuestos (IVA, IRPF).

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

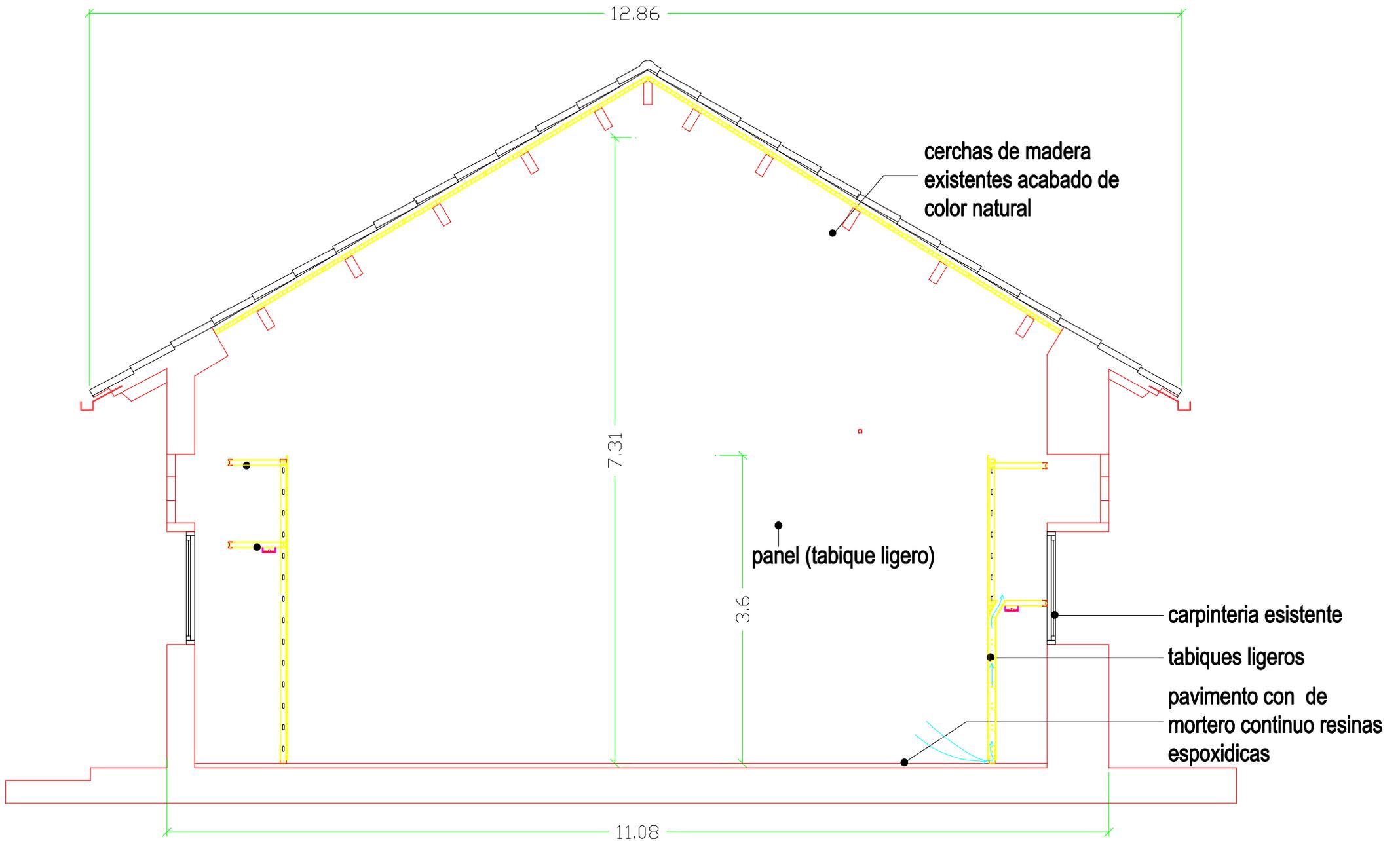
D/Dña....., con DNI....., en nombre propio/en representación del colectivo....., compuesto por..... según acredita conforme a derecho, manifiesta contar con capacidad para concurrir al proceso selectivo de comisariado de proyectos expositivos en el Centro de Arte “La Conservera”, adscrito al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes.

Informado de las bases de la convocatoria, manifiesta:

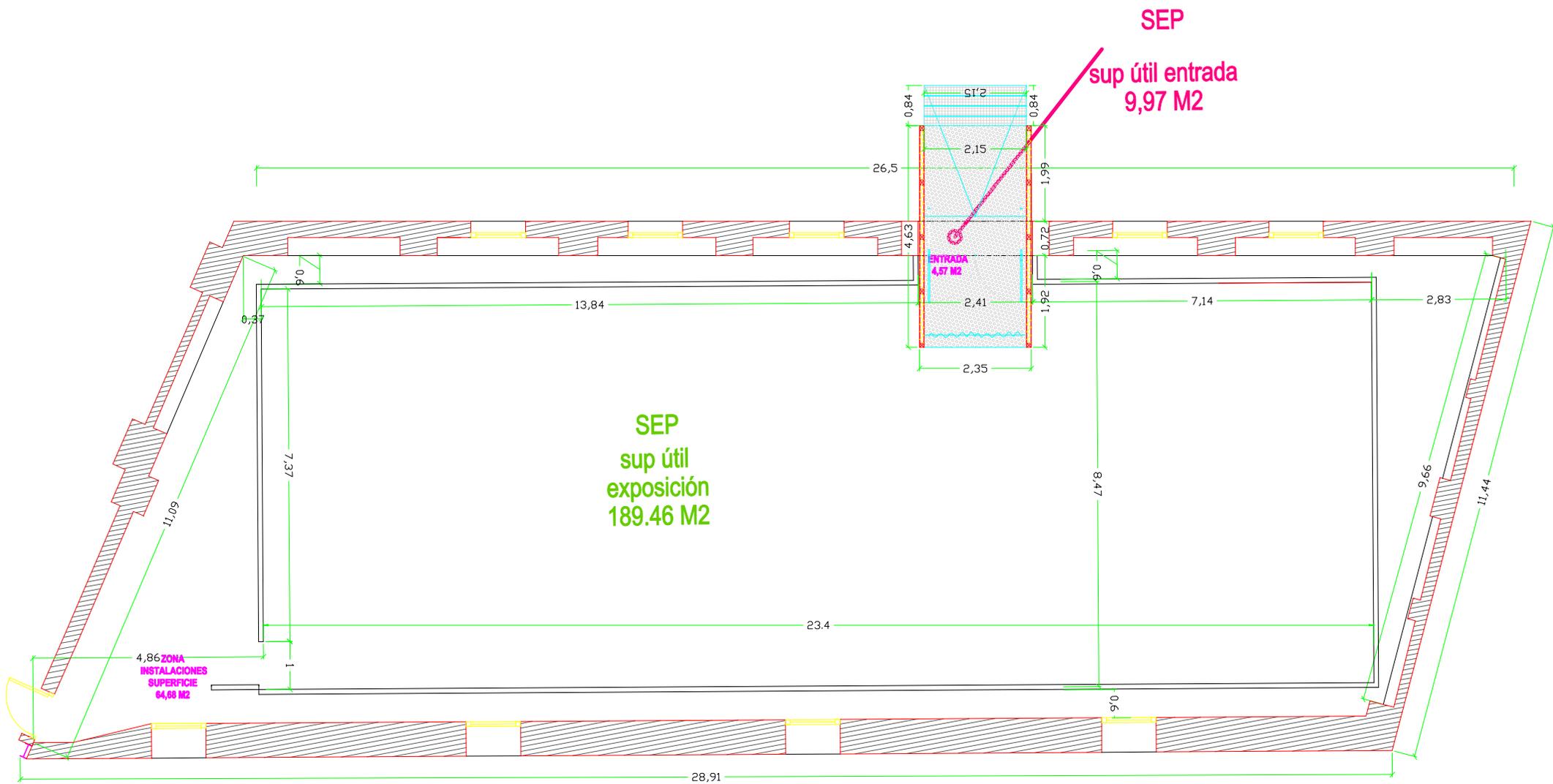
6. Que poseo plena capacidad de obrar y no me encuentro incurso en las prohibiciones para contratar que se establecen en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, Estatales y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
7. Que no estoy sometido a ninguna de las causas de incompatibilidades establecidas tanto en el TRLCSP ni en las bases.
8. Que no estoy incurso en ninguna de las causas de exclusión establecidas en las bases.
9. Que conozco y acepto completamente las bases que rigen el proceso selectivo.

_____, a _____ de _____ de 2013.

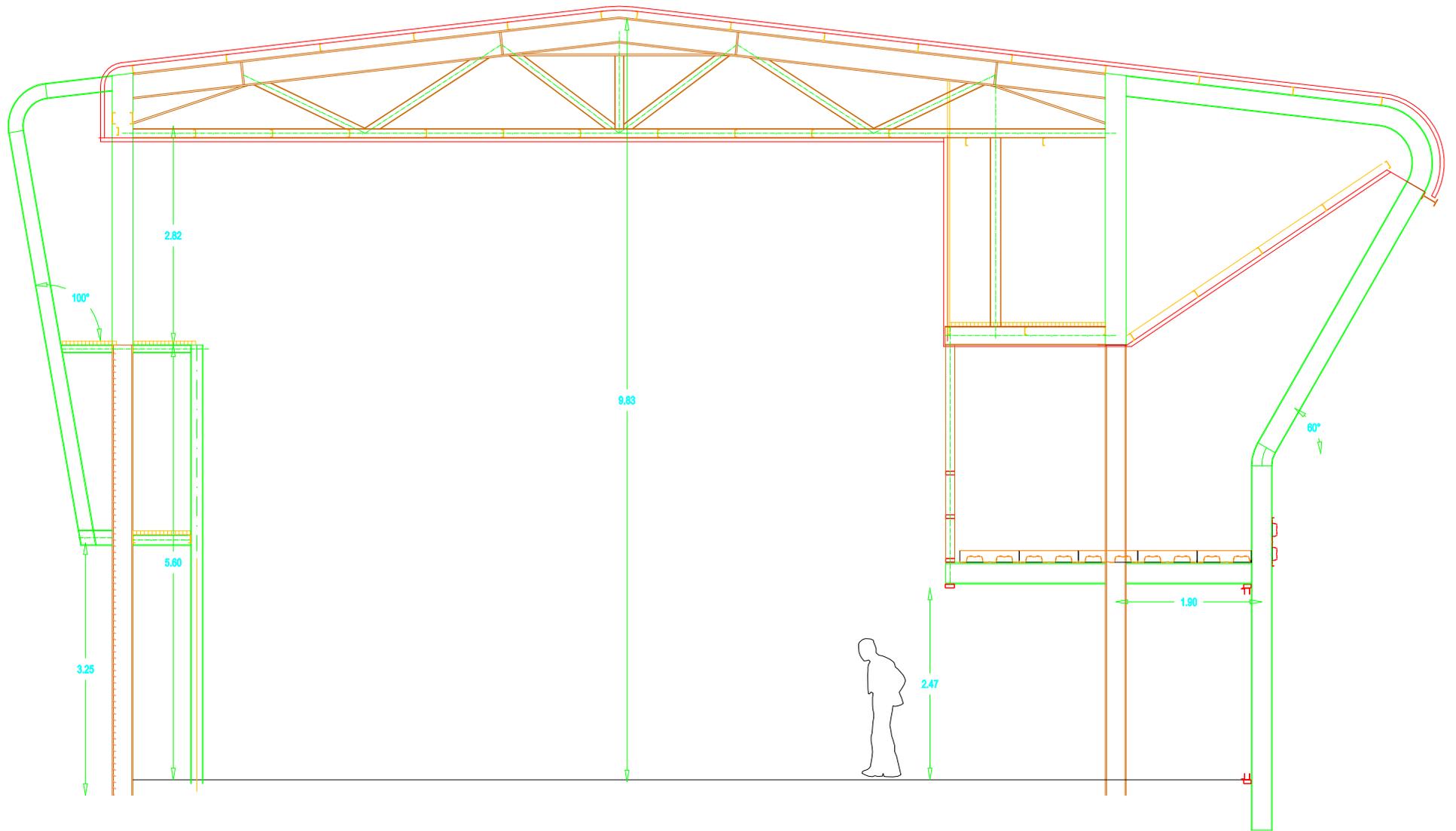




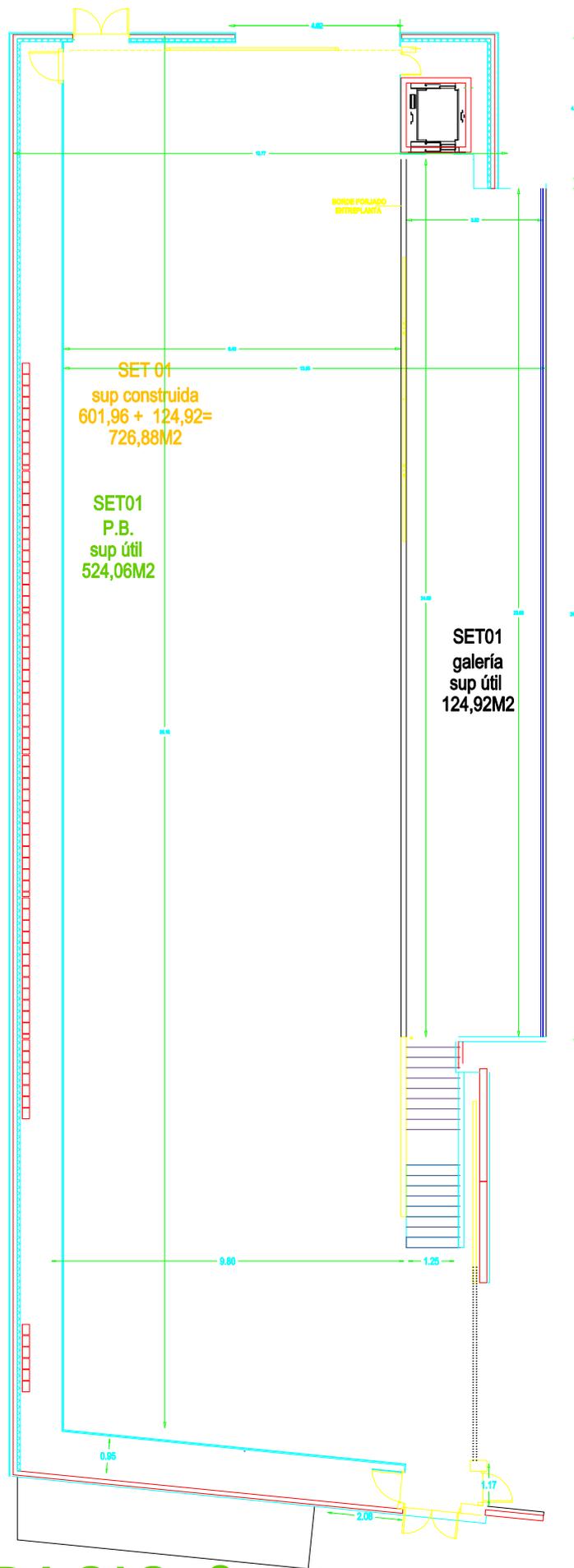
ESPACIO 1 - ALZADO



ESPACIO 1 - PLANTA



ESPACIO 3 - ALZADO



ESPACIO 3 - PLANTA

ESPACIO 4 - ALZADO

